E

n un [artículo](https://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/comites/comite-nacional-para-la-reforma-de-la-revisoria-fi/reglamento-1/armenia-texto-del-articulo-carlos-alberto-montes) de Carlos Alberto Montes-Salazar, Ximena Sánchez-Mayorga y Gustavo Mora-Roa precisan: “*La Revisoría Fiscal ejerce un control de fiscalización, ya que retoma el resultado de la institucionalización del modelo de control latino, del que toma aspectos tales como la intervención del Estado en la economía, la facultad de otorgar fe pública en los informes, el sustento normativo de la institución y los procedimientos de vigilancia integral, cobertura general y protección del interés público.*”

¿Se originó la revisoría fiscal en las instituciones del Imperio Romano? ¿Existe una línea de pensamiento que las haya desarrollado, precisamente en el control fiscal, que haya sido el referente para obligar a designar revisores fiscales? Evidentemente el Imperio Romano tuvo mecanismos de control que utilizaron sus diversos gobernantes. Podría decirse que en alguna manera desde allí se perfiló el control fiscal, mediante el cual los Estados se controlan a sí mismos. Pero ¿es esa la fuente de las instituciones del derecho privado? Resulta que primero son las comunidades y luego los Estados. Resulta que la autoridad se apoderó del poder y durante mucho tiempo respondió a la supremacía militar, al apoyo de otras instituciones, como las religiones, a concepciones de linaje u origen divino. Todo esto explotó por el rechazo que se concretó en la Revolución Francesa. Además, debe precisarse que las instituciones del Imperio Romano no contemplaron sociedades o compañías o personas jurídicas como las entendemos hoy, pues todas ellas requirieron de la crisis de la monarquía y de las ideas que la rodeaban. Más bien creemos que la revisoría fiscal, la auditoría obligatoria, tiene origen en los que hoy denominamos los problemas de la agencia, es decir, en los riesgos que se hacen presentes cuando una instancia confía a otra una gestión, a la cual no se quiere o puede vigilar. En otras palabras, es más probable que el origen se encuentre en la institución milenaria del mandato, que obviamente es anterior a la legislación sobre él. Esa institución comprende, implica, supone, una rendición de cuentas, que prontamente se exigió que fuera comprobada. Es por aquí que entendemos que se llegó a recurrir a la contabilidad, los informes que preparan a partir de ella, a los estados financieros, que demoraron muchos años en configurarse como hoy los conocemos. Convertida la contabilidad en un elemento esencial de la rendición de cuentas, no se demoró que ya no fuese cualquiera la persona a la que se encargara indicar si debía confiarse o no en las rendiciones de cuentas de los mandatarios, antecesores de los administradores sociales. Empezó a recurrirse a los contadores, a los auditores, en el sentido que lo primero fue tener la capacidad de desplazarse hasta los sitios en los que ocurría la administración sobre la cual se quería informar. Así es como primero tuvimos la vigilancia directa de los dueños, que se estructuró a través del derecho de inspección, para luego dar paso a la delegación de esa tarea en terceros, que con el tiempo tuvieron que ser contadores, por saber de cuentas y de auditoría.

*Hernando Bermúdez Gómez*